NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERTIBILIDAD FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DONI S.A.

CUANTIA: USD$600.00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, ~~a los once días~~ del mes de septiembre del año dos mil, ante mí Doctor, **FELIX ~~ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Titular~~** Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE**, por los derechos que representa y en su calidad de Presidente de la compañía **DONI S.A.**, conforme lo acredita con el documento que acompaña quien declara, ser ejecutivo casado. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber identificado plenamente doy fe de conocer al mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERTIBILIDAD FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido y a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la Escritura Pública de **CONVERTIBILIDAD FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **DONI S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** por los derechos que representa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **DONI S.A.,** conforme lo acredita con la copia del nombramiento, debidamente inscrito, así como el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, documentos que se adjunta como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía **DONI S.A.,** se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de dos millones de sucres, dividido dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.- **Dos)** Mediante Escritura Pública, autorizada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, aumentó su capital social y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **Tres)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DONI S.A.,** celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día cuatro de septiembre del año dos mil resolvió lo siguiente. **a)** Convertir a dólares de los Estados Unidos de America el capital de la compañía. Por tanto, su capital de cinco millones de sucres se convierte a doscientos dólares americanos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar americano, cada una; y, en razón de esta convertibilidad se dispone que se emitan nuevos títulos de

acciones y se los canjeen a los accionistas.- **b)** Fijar como capital autorizado de la compañía, la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar el capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que, en el futuro la compañía opere con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Éste aumento se lo realiza mediante la emisión de nuevas acciones divididas en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una.- **c)** Que los seiscientas acciones en que se divide el aumento de capital acordado, sea suscrito por el accionista señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE**, en virtud de que los demás accionistas han renunciado a su derecho preferente de conformidad con la Ley de Compañías.- **d)** Pagar el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones del aumento de capital suscrito acordado: esto es, ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mediante el depósito en efectivo que ha hecho el señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE** a la cuenta corriente de la compañía.- **e)** Reformar el artículo quinto de acuerdo con el texto que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes y por los derechos que represento, en mi calidad de Presidente y representante legal de **DONI S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia cuatro de septiembre del año dos mil: **DECLARO: Uno.-** Que el capital suscrito de la compania **DONI S.A.** de **CINCO MILLONES** de sucres, se lo convierte a **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que en razón de esta convertibilidad se,

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bohadilla Bodero
NOTARIO

emitan nuevos títulos de acciones y se los canjeen a los accionistas; **Dos.-** Que el capital autorizado de la compañía que represento se lo fija en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres.- Que el capital suscrito de DONI S.A.,** se lo aumenta en este acto, en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante la emisión de nuevas acciones. que el aumento de capital suscrito acordado se divide en **SEISCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el total de los nuevas acciones han sido suscritas por el accionista **JOSE MIGUEL LEON JORGE**, en virtud, de que los demás accionistas han renunciado a su derecho de preferencia; que el capital suscrito así aumentado queda, fijado en la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que el aumento de capital ha sido pagado en un veinticinco por ciento: esto es, ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: **Cuatro.-** Que se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de **DONI S.A.**, de acuerdo con el texto que se encuentra contenido en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia debidamente certificada se agrega para que forme parte integrante de ésta Escritura Pública: **Cinco.-** Que el accionista, señor **JOSÉ MIGUEL LÉON JORGE**, es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE**, por los derechos que represento y en mi calidad de Presidente y Representante Legal de **DONI S.A.** declaro bajo juramento que, el capital de la compañía de mi representación, se encuentra totalmente integrado de acuerdo a la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cuatro de septiembre del año dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de

Guayaquil, agosto 29 del 2.000

Señor
JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DONI S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS.** Le corresponde entre otras cosas ejercer la **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial** de la empresa.

La compañía **DONI S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 10 de septiembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de octubre del mismo año. Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública autorizado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de noviembre del 1.994.

Augurándole éxito en sus funciones, quedamos de usted.

Atentamente,
p. DONI S.A.

HAYDEE RAQUEL VELASCO DE LEÓN
Gerente General
C.I.# 17-0090880-7

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la compañía Doni S.A., para el cual he sido designado. Guayaquil, 29 de agosto del 2000.

JOSÉ MIGUEL LEON JORGE
C.I.# 09-1585483-0

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía DONI S.A., a favor de JOSE MIGUEL LEON JORGE, folio(s) 60.192 Registro Mercantil número 16.964 Repertorio número 21.491.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, siete de septiembre del dos mil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite Nº45640

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DONI S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil, a las nueve horas, en las oficinas situadas en Vélez Número quinientos trece y Boyacá, tercer piso oficina número uno, se reunieron los accionistas de la compañía DONI S.A., señores: **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente, como propietario de dos mil quinientas acciones; y, **HAYDEE RAQUEL VELASCO DE LEÓN,** por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General, como propietaria de dos mil quinientas acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres. Encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Convertibilidad del capital suscrito, de sucres a dólares americanos y, emisión y canje de los títulos de acciones;

2. Establecer el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía;

3. Suscripción y pago del aumento; y,

4. Reforma de estatutos.

Estando conforme en los asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituye validamente esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada en la prensa, se instala la sesión, haciendo uso de la autorización que contiene el artículo 238 de la Ley de Compañías.

No asisten a esta Junta los comisarios de la compañía, a pesar de haber sido especialmente individualmente convocados.

Actúa de Presidente el señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** y actúa de Secretaria su Gerente General, señora **HAYDEE RAQUEL VELASCO DE LEÓN,** quien luego de constatar la existencia del quórum reglamentario y de calificar la lista de accionistas, indica que no hay impedimento para la celebración de la Junta, y en tal virtud el Presidente de la sesión la declara validamente constituida y la declara instalada y dispone que se trate sobre los puntos del orden del día. Luego de algunas deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

1. Convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital de la compañía. Por tanto, su capital de cinco millones de sucres se convierte a doscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, en razón de ésta convertibilidad se dispone que se emitan nuevos títulos de acciones y se los canjeen a los accionistas, señores **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** propietario de dos mil quinientas acciones; y, **HAYDEE RAQUEL VELASCO DE LEÓN,** propietaria de dos mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un de dólar de los Estados Unidos de América.

Una vez tratado y aprobado por unanimidad el primer punto del orden del día, la Junta entra a conocer el segundo del mismo, esto es:

2. Fijar como capital autorizado la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que, en el futuro la compañía opere con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Éste aumento se lo realiza mediante la emisión de nuevas acciones, dividiéndose el monto del aumento en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez tratado y aprobado por unanimidad el segundo punto del orden del día, la Junta entra a conocer el tercer del mismo, esto es:

3. Que las seiscientas acciones en que se divide el aumento de capital acordado, sean suscritas por el accionista señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** en virtud de que, los demás accionistas han renunciado a su derecho preferente, de acuerdo a la Ley de Compañías.

Una vez tratado y aprobado por unanimidad el tercer punto del orden del día, la Junta entra a conocer el cuarto del mismo, esto es:

4. Que el valor de las seiscientas nuevas acciones cuyo monto total asciende a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento el valor de cada una de ellas, mediante el depósito en dinero efectivo que ha hecho el señor **JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE,** a la cuenta corriente de la compañía.

Una vez tratado y aprobado por unanimidad el cuarto punto del orden del día, la Junta entra a conocer el quinto del mismo, esto es:

5. Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía con el siguiente texto:
5.1. ARTÍCULO QUINTO.- La compañía cuenta con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y cada título puede contener una o varias acciones.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,

b) Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, se concede un receso para la redacción de ésta acta y reinstalada la Junta con los mismos concurrente, se la prueba en todas sus partes y sin observación alguna, firmando para constancia todos los asistentes a ésta sesión. f) José Miguel León Jorge Presidente de la Junta; f) José Miguel León Jorge; f) Haydee Velasco de León Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.- Guayaquil, cuatro de septiembre del año dos mil.

Haydee R. León

HAYDEE RAQUEL VELASCO DE LEÓN
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. **FIRMADO: ABOGADO ELIO QUINTERO FRAZO.-** Registro número dos mil seiscientos ochenta y ocho, Colegio de Abogados de Guayaquil.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante Legal de la compañía.- Hasta aquí la Minuta, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevado a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

JOSÉ MIGUEL LEÓN JORGE
C.C. # 09-1585483-0
C.V. # Exento

EL NOTARIO

DR. FELIX ALBERTO BOBADILLA BODERO

CUARTA

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE**, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 11 de Septiembre del 2000; de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ- 0003668, del 5 de Abril del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía DONI S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.--

Guayaquil, 5 de Abril del 2001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

FALQUEZ AYALA

[illegible]

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Numero 01-5-1-5-0003168, dictada el April 5 de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convención del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Informe del Estatuto de la Compañía DONI S.A. de fojas 14474 a 14485, número 4672 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12600 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, April 18 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCES
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Abril 18 del 2001

DRA. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$13,89